

Fiata, Pulgara, Caralla, Puzias, Aguaderas, Casas-
quilla, Casabolito, Ramonete, Fontarazon, y Morata
4.º. Cuarto Distrito: En la Iglesia Parroquial del
Puerto de Lumbrenas, al que abedan concurrir
los electores de las Diputaciones, Francilla, Befar,
Nogalte, Larralico, Cabes y la Tara, Puente
adentro, Lumbrenas, Almendrioz, Pozo de la Iguala,
Escucha y Lizarzagal = Y con el objeto de que
esta Municipalidad se sirva manifestar si le
parece conveniente dicha division, lo hace presente en
cumplimiento a lo prevenido en el citado articulo de
la Ley, y habiendo deliberado sobre la anterior ma-
nifestacion el Sr. Preside acordo: Que la division
de Distrito hecha por el Sr. Alcalde le parece a
la Municipalidad la mas acertada, conveniente,
y arreglada a lo prevenido de la Ley, y en su consecuencia

D. Jose Maria Prio, sobre q.
se le permitia entrar su gana de enestapnido. } Nada tiene que objetar contra esta disposicion
y se sirva un memorial suscribio por D. Antonio }
Propo en nombre de D. Jose Maria Prio, vecino }
de Masazon, solicitando permiso para entrar }
en el termino de esta Ciudad trescientos Carneros }
& la pertenencia de este a apacentar en hazas }
& Juanando Prio, & los herederos de D. Silvestre }
Menduiña, y otra llamada del Platero, donde }
tiene contratado sus pastos; y la Ciudad acordo: }
Conceder el permiso y licencia necesaria }
para entrar en el termino de esta Ciudad }
los trescientos Carneros & la pertenencia de }
D. Jose Maria Prio, vecino de la villa de }
Masazon, para que aproveche los pastos }
que tiene contratado en las haciendas de

